

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-028

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2024-013, sesión de 01 de mayo de 2024

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...);”*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: *“en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2024-0223-M, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD. Director Del Departamento De Ciencias De La Energía Y Mecánica, Subrogante, dirigido a la Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“En referencia al Memorando ESPE-DCEM-2024-0184-M emitido por el Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD. solicitando la inclusión de los docentes: Ing. Klever Leonardo Castro Vera, Mgtr., y la Ing. Marcela Estefanía Acuña Rivera, Mgtr., como participantes del proyecto: “DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN PROTOTIPO EXPERIMENTAL DE UN POD DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL (DATALINK) A SER ENSAMBLADO EN LA AERONAVE SÚPER TUCANO A-29B.”, con el fin de cumplir con los objetivos pendientes del mismo, se adjunta la documentación habilitante para la aprobación de esta solicitud.”*

Que, mediante resolución nro. RES-DCEM-2024-002-1, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD Residente Del Consejo De Departamento (S),

menciona: *“Art. 1.- Recomendar la inclusión del Ing. Klever Leonardo Castro Vera, Mgtr., y la Ing. Marcela Estefanía Acuña Rivera, Mgtr., en el proyecto: “DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN PROTOTIPO EXPERIMENTAL DE UN POD DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL (DATALINK) A SER ENSAMBLADO EN LA AERONAVE SÚPER TUCANO A-29B”, bajo la dirección del Ing. Santiago Castellanos Villa PhD, para la consecución de los objetivos pendientes del mismo.”.*

Que, mediante informe nro. DCEM-INV-005-2024, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Francisco Montero, PhD. Coordinador de Investigación del DCEM, menciona: *“CONCLUSIÓN Una vez revisado el memorando No. ESPE-DCEM-2024-0184-M presentado por el Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD., solicitando la inclusión del Ing. Klever Leonardo Castro Vera, Mgtr., y la Ing. Marcela Estefanía Acuña Rivera, Mgtr., para la consecución de los objetivos pendientes del proyecto: “DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN PROTOTIPO EXPERIMENTAL DE UN POD DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL (DATALINK) A SER ENSAMBLADO EN LA AERONAVE SÚPER TUCANO A-29B”, se ha verificado que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. Razón por lo cual, se recomienda al Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica la aprobación de esta solicitud.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2024-0184-M, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Santiago D. Castellanos Villa, PhD, dirigido al Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD. Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Subrogante, menciona: *“Por medio de la presente me permito solicitar a usted señor director se considere la inclusión de los docentes KLEVER LEONARDO CASTRO VERA y MARCELA ESTEFANIA ACUÑA RIVERA a actividades de investigación para el periodo 202351 en consideración que el presente proyecto se encuentra retrasado considerablemente en vista de que los procesos administrativos para la adquisición de los matriales, insumos y consumibles unicamente han sido entregados a fines del año 2023, lo que ha provocado que exista la necesidad de involucrar a mas personal academico a la realización de las actividades programadas para poder cumplir con las actividades constructivas del prototipo experimental del POD.”.*

Que, mediante informe nro. DCEM -SDCV-2024-002, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Santiago D. Castellanos V. Director del Proyecto, menciona: *“CONCLUSIONES. Desde el aspecto técnico el efecto de la falta de investigadores a consecuencia del tiempo que toma los procesos de adquisición y también del poco interés por parte de los alumnos para la ejecución de este tipo de proyectos afecta enormemente la ejecución técnica lo que repercutió en el tiempo planificado para la ejecución del proyecto con un tiempo de 12 meses. RECOMENDACIONES. – Se recomienda que se incorpore a los ingenieros Klever Leonardo Castro Vera, MSc., y Marcela Estefanía Acuña Rivera, Mgtr para participar en el proyecto, mediante la asignación de horas como actividades investigación. Esto considerando la falta de interés de otros docentes de la universidad a participar en este tipo de proyectos.”.*

Que, mediante informe nro. DCVA-2024-04, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. María Claudia Segovia, menciona: *“CONCLUSIONES La solicitud presentada por el docente del DCEM, Ing. Santiago Castellanos, director del proyecto “DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN PROTOTIPO EXPERIMENTAL DE UN POD DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL (DATALINK) A SER ENSAMBLADO EN LA AERONAVE SÚPER TUCANO A-29B” cumple con todos los requisitos necesarios para la inclusión de los ingenieros Klever Leonardo Castro Vera, MSc., y Marcela Estefanía Acuña Rivera, Mgtr dentro del mismo. RECOMENDACIONES Se recomienda que se incorpore a los ingenieros Klever Leonardo Castro Vera, MSc., y Marcela Estefanía Acuña Rivera, Mgtr para participar en el proyecto titulado “DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN PROTOTIPO EXPERIMENTAL DE UN POD DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL (DATALINK) A SER*

ENSAMBLADO EN LA AERONAVE SÚPER TUCANO A-29B”, mediante la asignación de horas como actividades investigación.”.

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2024-002, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, en su parte pertinente menciona: *“Art.4. Recomendar al Consejo Académico se acepte la Inclusión de dos nuevos participantes en el proyecto: - Diseño y fabricación de un prototipo experimental de un POD de comunicaciones para la transmisión de video en tiempo real (datalink) a ser ensamblado en la aeronave Súper Tucano a-29B. del Dr. Santiago D. Castellanos.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-0698-M, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. Marco Antonio Vinuesa Cahuasqui, Mgtr. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“Me permito remitir a usted, mi Coronel, la resolución Nro. ESPE-CTI-2024-002 de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación realizada el 21 de marzo de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. (...)”.*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 01 de mayo de 2024, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a los puntos aprobados en la resolución Nro. ESPE-CTI-2024-002 de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”;* y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger la resolución nro. RES-DCEM-2024-002-1, de fecha 30 de junio de 2023, emitida por el Consejo del Departamento de la Energía y Mecánica de la matriz; así como, el artículo 4 de la resolución nro. ESPE-CTI-2024-002, de fecha 03 de abril de 2024, suscrita por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, relacionado con la aprobación de la inclusión del Ing. Klever Leonardo Castro Vera, Mgtr., y la Ing. Marcela Estefanía Acuña Rivera, Mgtr., en la función de Asistentes de Investigación, como parte del equipo de trabajo del proyecto *“Diseño y fabricación de un prototipo experimental de un POD de comunicaciones para la transmisión de video en tiempo real (Datalink) a ser ensamblado en la aeronave Súper*

Tucano A- 29B”, conforme la matriz adjunta que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, a la Directora del proyecto mencionado en los artículos precedentes.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 02 de mayo de 2024.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

INCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	DIRECTOR	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGADORES EXTERNOS	TÉCNICO	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ALCANZADO /100 PTOS
1	DCEM/ESPE MATRIZ	Diseño y fabricación de un prototipo experimental de un POD de comunicaciones para la transmisión de video en tiempo real (Datalink) a ser ensamblado en la aeronave Súper Tucano A- 29B.	Santiago Castellanos Villa	1. Xavier Rolando Sánchez Sánchez 2. Wilmer Marcelo Urbina Gamboa 3. Tatiana Elizabeth Acosta Pérez. 4. Kleber Leonardo Castro Vera 5. Marcela Estefanía Acuña Rivera	Pachacama Espinosa Alex Ramiro - CIDFAE Criollo Calderón Linker Gonzalo - CIDFAE Díaz Leime Pablo David (Técnico) - CIDFAE Aguiar Ricardo (Técnico) - CIDFAE	Alejandra Albán Albán DESVINCULACIÓN DESDE NOV 2023	2 estudiantes DCEM 1 estudiante DEEE	1. 1206291377 2. 1714339643	24 meses	\$ 90,00

Sangolquí, 23 de abril del 2024

Revisado por:

Marbel Torres, Ph.D.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



Firmado electrónicamente por:
MARBEL TORRES ARIAS